

ASPECTOS GENERALES SERVICIO EXEQUIAL DE EVENTOS FUNERARIOS.

Apreciado asociado, a continuación, se relacionan los aspectos básicos para tener en cuenta durante el proceso de atención exequial por eventos funerarios en convenio con Los Olivos, al cual se tiene acceso mediante su contribución al Fondo Mutual Solidario de CRECIAT (FMSC).

1. BENEFICIARIOS DEL ASOCIADO COBERTURA EXEQUIAL:

- Padres, conyugue e hijos hasta los 30 años de edad.
- Los hijos de asociados que presenten discapacidad permanente por concepto médico, son beneficiarios de forma indefinida.
- Los asociados solteros, que no tengan hijos, pueden incluir 2 personas (sobrinos y hermanos hasta los 30 años de edad)

2. REPORTE DE FALLECIMIENTO:

En caso de fallecimiento o requerir información adicional ante un evento funerario, se debe realizar el contacto a los olivos a través de los siguientes canales de comunicación, informando los datos del asociado titular del servicio, con el objetivo de proporcionar la asistencia lo más rápido posible bajo el convenio empresarial con CRECIAT.

Oficina principal:

Calle 13 N°50-70 Santiago de Cali.

PBX: (602) 4862020

Línea nacional Gratuita: 018000180150

Cel: 3183400598

Homenajes Cali: 3127518885

Homenajes Palmira: 3126020142

Desde celular: #480.

3. SERVICIOS INCLUIDOS EN LA ATENCIÓN EXEQUIAL:

El plan exequial en todas sus categorías cuenta con la cobertura de los siguientes servicios:

- Atención y orientación permanente.
- Traslado del cuerpo del lugar del fallecimiento, al lugar de la preservación del cuerpo y de la velación hasta 80 kilómetros.

- Preservación del cuerpo por 24 horas, con personal idóneo y certificado.
- Trámites notariales (Registro civil de defunción, licencia de inhumación o cremación).
- Salas de velación de acuerdo a disponibilidad.
- Suministro de implementos necesarios para la velación en una de las salas de la entidad contratada o en la casa del asociado mutualista
- Servicio telefónico 24 horas.
- Servicio de cafetería.
- Libro de oraciones, recordatorio, tarjetas de agradecimiento y carteles en sedes propias.
- Ofrenda floral cubre cofre.
- Carroza para el traslado al parque cementerio con su respectiva cinta membretada con el nombre del fallecido.
- Un bus para acompañantes con capacidad para 25 personas en perímetro urbano.
- Destino final (Lote, bóveda o cremación) en parque cementerio y unidad crematorias en convenio.
- Auxilio para osario, cenizario o exhumación conforme a convenio.
- Auxilio para alquiler de sillas y carpas cuando se elija velación en casa (previa entrega de soporte)
- Auxilio para transporte donde no se pueda prestar el servicio (previa entrega de soporte).

Para los asociados que cuenten con categoría de servicio plata, adicional a la cobertura anterior, cuentan con salas de velación ejecutivas en el Templo los olivos Cali y salas de velación presidencial en los olivos Palmira. Para los asociados con servicio Oro, adicional a la cobertura anterior, cuenta con salas de velación presidencial en el Templo los Olivos Cali y salas de velación VIP en los Olivos Palmira.

Para la velación en residencias, cubre un auxilio por el alquiler de sillas y carpa, por la suma de hasta \$ 40.000, aplica el mismo monto para todos los planes.

Si el servicio de transporte para acompañantes esta por fuera del perímetro urbano, se otorga un auxilio de hasta \$ 80.000, aplica el mismo monto para todos los planes.

El servicio de repatriación tiene como edad máxima de permanencia hasta los 70 años edad.

4. DISPOSICIÓN FINAL DEL CUERPO:

A. CREMACIÓN: el plan cubre todo el evento crematorio en los cementerios y unidades crematorias en los cuales tenga convenio los Olivos o su red adscrita, hasta un tope máximo de 2.3 SMMLV. Incluye una urna para las cenizas.

B. INHUMACIÓN: Uso temporal de lote o bóveda hasta por 4 años o el tiempo inicial establecido por cada cementerio, con los cuales tenga convenio los Olivos o su red adscrita, hasta un tope máximo de 2.3 SMMLV.

- Para los servicios de osario, cenizario o exhumación, únicamente se brindará una compensación económica hasta 1 SMMLV.
- Para recibir la compensación económica por la exhumación y osario, el asociado y sus beneficiarios deben haber permanecido de forma ininterrumpida como contribuyentes al FMSC al momento del servicio.
- Si el asociado o sus beneficiarios son propietarios de un lote o bóveda, se reconocerá por derechos de adecuación un valor total de 1.5 SMMLV, pagaderos directamente al camposanto.
- Si la escogencia de cobertura del servicio exequial no está dentro de los convenios o red aliada de los Olivos, se brindará una compensación económica por no prestación del servicio por un valor de hasta 2.72 SMMLV, sujeto a documentación oficial definida por los Olivos.

5. AUXILIO POR NO USO DEL SERVICIO FUNERARIO:

los asociados que decidan no tomar el servicio exequial a través del presente convenio, CRECIAT por medio del Fondo Mutual Solidario les brindará una compensación económica equivalente a 2.5 SMMLV, indiferente del servicio exequial que tenga en su contribución al Fondo. Se solicitará el certificado de defunción y la respectiva factura del servicio tomado.

Para mayor información contactar a:

Stefhanía García Vanegas

Correo: creciat-sicosocial@cgiar.org

Ext. 3327